

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia de la que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que no sea de las mismas; pero los de interés particular no harán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital. núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de L. VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM.4. El pago de las suscripciones será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendas, á 40 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 5.563.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Rafael Venero Abascal, vecino de Termino, ha presentado una solicitud de registro de 36 pertenencias con el nombre de «Rosalina», de mineral de hierro, al sitio que llaman Termino, término del lugar de Hoznayo, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que linda Norte mina «Luisa», Sur terreno comun, Este y Oeste terreno comun particular y comun.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sud-Este de la mina «Aumento á Luisa», colocando la 1.ª estaca; de esta se miden al Oeste 400 la 2.ª; de esta al Sur 500 la 3.ª; de esta al Este 800 la 4.ª; de esta al Norte 400

la 5.ª; de esta al Oeste 400 la 6.ª, y de esta al Norte 100 llegando al punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 17 de Enero de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

Número 5.564.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Juan Rodríguez Gutierrez, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Barquera», de mineral de hierro, al sitio que llaman Llosa del Prado, término del lugar de Sámano, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda por todos vientos terreno particular propiedad de José Palacio Portillo.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la pila central del viaducto del ferrocarril minero Castro-Alén, situado en Dovergon, término de Sámano fijándose la 1.ª estaca; de esta al Oeste se medirán 100 metros la 2.ª; de esta al Sur 400 la 3.ª; de esta al Este 300 la 4.ª; de esta al Norte 400 la 5.ª, y de esta al Oeste 200 hasta el punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente,

para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 17 de Enero de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio declarado por esta Administración el abandono de una caja, peso bruto un kilogramo; conteniendo 750 gramos agua de colonia envasada en frascos, perteneciente al pasajero don Felipe Santilba, condeuido á este puerto por el vapor «Reina María Cristina», procedente de la Habana. Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de dicho señor por si le conviniese despachar la aludida caja, á cuyo efecto se personará en esta aduana dentro del plazo de veinte días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia que se publicará por tres días consecutivos de conformidad con lo que dispone el caso 3.º del artículo 224 de las Ordenanzas de Aduanas.

Ha sido declarado así mismo el abandono de un garrafon con peso bruto de 17 kilogramos, conteniendo aguardiente de caña, perteneciente al pasajero don Antonio Bastara, condeuido á este puerto por el citado vapor «Reina María Cristina» procedente de la Habana, Lo que se hace público á los efectos que se interesan en el anterior anuncio.

Ha sido á la vez declarado el abandono por la misma oficina de un atado de tres botellas peso bruto dos kilogramos conteniendo aguardiente de caña perteneciente al tripulante don N. Vallina del precitado vapor «Reina María Cristina», procedente de la Habana. Lo que así mismo se hace público de conformidad con lo precitado primer anuncio.

Santander 19 de Enero de 1894.— El Administrador, Juan Martínez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Guriezo.

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al próximo año económico de 1894 al 65, los contribuyentes en este término municipal vecinos y forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza pueden presentar las oportunas declaraciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del próximo mes de Enero; en inteligencia que no serán admitidas dichas declaraciones si no se presentan acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión y el pago de los derechos correspondientes.

Guriezo 19 de Diciembre de 1893.— El Alcalde, Antonio Garma.

Ayuntamiento de Riotuerto.

Estando vacante la plaza de Médico Cirujano para la asistencia de enfermos pobres de este término municipal, dotada con el sueldo de 999 pesetas al año, con la libertad solo de celebrar contratos con los demás vecinos del pueblo para su asistencia, se

BENEFICENCIA.---EXPOSITOS.

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expositos de esta provincia durante el mes de Diciembre último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior.	Ingresados en el mes actual.		Total general de acogidos.		Número de expositos dentro y fuera del establecimiento.		Bajas en el número de acilados durante el mes por							Existencia total de acilados para el mes próximo.											
	Hembras	Varones.	Hembras	Varones.	Dentro.	Fuera.	Prohijamiento.		Reclamacion paterna.		Cumplimiento de la edad reglamentaria ú otras causas.		Fallecimiento.		Total general de bajas.										
238																									
523			6	4	244	227	471	15	456							1	2		1	3	2	5	7	222	249

Y no publica en el Boletín oficial de la provincia cumpliendo le dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del reglamento para el régimen de la casa de Expositos.
 Santander 11 de Enero de 1894.

El Vice-presidente,
 Joaquín Muñoz

P. A. de la C. P.

El Secretario,

ANTONINO PEIRA

anuncia al público á fin de que en el término de veinte Dias á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia puedan presentar sus solicitudes documentadas los que aspiren á ella en la Secretaría de este Municipio.

Riotuerto 30 de Diciembre de 1893.
 —El Alcalde, José Gutierrez.

Ayuntamiento de Santillana.

Debiendo de procederse por este Ayuntamiento á la formacion del apé dice al amillaramiento base del repartimiento para el año económico de 1894 á 95, he dispuesto hacerlo público por medio del presente anuncio á fin de que los señores contribuyentes tanto vecinos como forastsros que hayan sufrido alteracion en su riqueza presensen en la Secretaría del mismo las declaraciones de alta y baja debidamente justificadas hasta el dia 20 de Enero próximo, prevenidos que las que se presenten trascurrido que sea dicho plazo, quedarán pendientes para el ejercicio siguiente.
 Santillana 20 de Diciembre de 1893.
 —El Alcalde, Manuel Diaz Alcalde.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Vacante esta Secretaría por renuncia del que la desempeñaba, el Ayuntamiento ha acordado su provision con arreglo á los artículos 122 y siguientes de la ley municipal, y con el haber anual de 1000 pesetas, y la retribucion especial que por la confeccion del apéndice al amillaramiento y repartimientos percibirá el que la obtenga en la forma acordada por este Ayuntamiento.

Los que deseen obtener dicha plaza presen arán sus solicitudes en la misma Secretaria acompañada de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios especiales, dentro del plazo de 15 dias, á contar desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Alfoz de Lloredo 9 de Enero de 1894.
 —El Alcalde, Antonio Gonzalez.

ANUNCIOS PARTICULARES

El contratista del Boletín oficial, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, ó indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto que la reparacion en Santander y el envio al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

SE VENDE

una máquina con sus acesorios para una fabricacion de chocolates.

En la libreria Católica, Puente número 5, darán razon.

Imp. de la viada de S. Atienza.

Calle de Lope de Vega, núm. 4.

SANTANDER

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER

NUMERO 29.

REEMPLAZO DE 1893

RELACION NOMINAL, por orden correlativo, de los reclutas alistados en dicho reemplazo pertenecientes a esta zona, con expresion del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el día de Eoy, con arreglo al artículo 133 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del ejército.

(Continuacion)

Núm.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
944	Ramón Escalante Presmanes	Villaescusa
945	Arcudio Secundino Gomez Regi	Santa María de Cayon
946	Benancio Setien Pereda	Sobá
947	Sinforiano Rivero Trueva	Rivamontan al Monte
948	Antonio Gutierrez Lavin	Torrelavega
949	Eduardo Oliveros Prieto	Santoña
950	Augusto Echevarria S. Movellan	Comillas
951	José Díaz Sanchez	Udías
952	Hermenegildo Lopez Ballestero	Laredo
953	Gregorio Arozamena Garcia	San Felices
954	Manuel Navero Calvillo	Rivamontan al Monte
955	Manuel Garcia Canales	Ampuero
956	Francisco Rivero Herrerías	Santander
957	José Palacio Mier	Escalante
958	Seberino Velez Mier	Mazcuerras
959	Teófilo Fernandez Garrido	Los Corrales
960	Agustin Magalde Muñoz	Corvera
961	Manuel Echevarria Gutierrez	Rasines
962	Celestino Zubillaga Picó	Voto
963	Policarpo Herrera Fernandez	Polanco
964	Paulino Perez Puente	Ruente
965	Anibal Cuevas Bocanegra	Santander
966	Angel Pelayo Lopez	Santa María de Cayon
967	Joaquin Itumalde Garcia	Ampuero
968	Victoriano Doguerre Bertevivide	Torrelavega
969	Fidel Torre Rubin	Rionansa
970	Cristino Martinez Mazpule	Rasines
971	Felipe Salas Mirones	Torrelavega
972	Mariano Perez Gutierrez	Cabezón de Liébana
973	Nicasio Berbeja Cimavilla	Cillorigo
974	Manuel Ortiz niz	San Roque de Riomiera
975	Emilio Velo Arce	Pielagos
976	Tomás Peña Ortiz	Ruesga
977	Rafael Posadas Gomez	Cabezón de la Sal
978	Rafael Vez Gutierrez	Valdeprado
979	Hilario Gonzalez aez	Bárcena Pié de Concha
980	Atanasio Laredo Perez	Riotuerto
981	Rufino Arguñaneno Albo	Laredo
982	Ciolo Gonzalez Hoyos	Hermandad de Campó de Suso
983	Florencio Sierra Sierra	Marina de Cudeyo
984	Valentin Rodriguez Ruiz	Pesquera
985	Pedro B. Garcia Saiz	Ampuero
986	Agapito Gomez Ruiz	Camaleño
987	Matias Palencia Berrandon	Rivamontan al Monte
988	Victor Rozas del Campo	Ramales
989	José Pereda Castaneda	Polanco
990	Manuel Llama Garcia	Castro Urdiales
991	Jesús Bustamante Saiz	Valderredible
992	Juan Guerra Abendaño	Camaleño
993	Fernando Gomez Trueva	Santillana
994	Francisco Echevarria Gonzalez	Val de San Vicente
995	Pablo Cetera Iñarra	Santander
996	Atanasio Orea Cayon	Torrelavega
997	Amandino Ruiz Martinez	San Pedro del Romeral
998	Angel Diaz Oreña	Cabezón de la Sal
999	Floy Oejo Mariñez	Hazas de Cesto
1000	Joaquin Gutierrez Martinez	Luna
1001	Lucas Casuso Cacho	Camargo
1002	José Sanchez Velez	Comillas
1003	José Abarca Bustillo	Santa María de Cayon
1004	Andrés Tumar	Rivamontan al Monte
1005	Lorenzo Perez	Alfoz de Lloredo
1006	Antonio Peral Pelayo	Meruelo
1007	Ramón Rodriguez Alvear	Voto
1008	Recaredo Gutierrez Fernandez	Ruente
1009	Moises Bárcena Arenal	Santa Cruz de Bozana
1010	Felipe Pifal Alles	Cillorigo
1011	Juan Portilla Raba	Santander
1012	José Villanueva Castona	Castro Urdiales
1013	Ceferino Gonzalez Cabana	Valdáliga
1014	Benito Eernandez Benito	Suances

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CASTRO-URDIALES.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1893 A 1894.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1893 á 1894 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas. Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	23282 78
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	56336 65
Cargo	79619 43
Data por pagos verificados en igual trimestre	73625 13
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	574 30

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en este trimestre ante íores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
1 Propios	135		74	80	229 80
2 Montes	»		64		64
3 Impuestos	1103		2448	95	3552 20
4 Beneficencia	»		»		»
5 Instruccion pública	»		»		»
6 Correccion pública	»		»		»
7 Extraordinarios	»		»		»
8 Resultas	»		»		»
9 Recursos á cubrir el déficit	41627	28	56336	65	95356 18
10 Reintegros	»		»		»
Cargo	42865	53	323	29	99202 18
PAGOS.					
1 Gastos del Ayuntamiento	3889	32	9616	04	13505 36
2 Policía de Seguridad	1313	64	3856	15	5109 79
3 Policía urbana y rural	2071	46	8825	57	10897 03
4 Instruccion pública	3489	81	4446	10	7935 91
5 Beneficencia	677	62	26646	61	27324 23
6 Obras públicas	1869	79	11185	53	13055 32
7 Correccion pública	216	12	1300	12	1516 24
8 Montes	»		»		»
9 Cargas	5632	09	5109	11	10741 20
10 Obras de nueva construccion	»		»		»
11 Imprevistos	422	90	2639	90	3062 80
12 Resultas	»		»		»
Data	19582	75	73625	13	93207 88

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros que están á mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Castro-Urdiales á 31 de Setiembre de 1893.—El Depositario, José Villamor.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los libros que están á cargo.

En Udías á 31 de Setiembre de 1893.—El Regidor Interventor, José Quiza.—V. B., El Alcaide, Lucio Carranza.—El Secretario, José M. Gutierrez,

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 25 de Setiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros:

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	Clase de destino.	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas.	Condiciones especiales.
CUARTA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA							
125	Ayuntamiento de Torre del Español (Tarragona)	1. ^a	Guarda municipal de campo	730	»	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el artículo 3. ^o de la Real orden de 23 de Setiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros
126	Instituto provincial de segunda enseñanza de Barcelona	1. ^a	Mozo de aseo	750	»	»	
127	Archivo de la Corona de Aragon en Barcelona	1. ^a	Mozo	500	»	»	
QUINTA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON							
128	Audiencia provincial de Soria	1. ^a	Mozo de estrados	750	»	»	
129	Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara)	1. ^a	Sereno	456'25	»	»	
		1. ^a	Idem	456'25	»	»	
SEXTA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS, NAVARRA Y VASCONGADAS							
130	Ayuntamiento de Valdegovia (Alava)	1. ^a	Guarda rural municipal á pié	500	»	»	
SÉTIMA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA Y GALICIA							
131	Ayuntamiento de Villanueva del Campo (Zamora)	1. ^a	Auxiliar de Secretaría	500	»	»	
132	Diputacion provincial de Palencia.—Carreteras provinciales	2. ^a	Peon caminero	640'50	»	»	De veinte y cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo
133	Ayuntamiento de Lugo	1. ^a	Dependiente del Resguardo de Consumos	638'75	»	»	(Ser mayor de 25 años de edad, sin exceder de 50
134	Idem	1. ^a	Guarda municipal	2 ps. ds.	»	»	
CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES							
135	Ayuntamiento de Inca	2. ^a	Depositario municipal y á la vez Auxiliar de Secretaría	850	»	10.000	

- Notas. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Enero próximo.
- 2.^a Los aspirantes á algun destino de los que se publican en esta relacion y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de su licencia absoluta, pues aquellas solo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.
- 3.^a Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á su instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.
- 4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino, para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en el que conste la causa de su cesantía.
- 5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados las que se crean por Real orden circular de 25 de Noviembre último, publicada en el *Diario oficial del Ministerio de la Guerra*, núm. 263, segun preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.
- 6.^a Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y despues de separados ó licencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo de 1891.
- Advertencias. Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquellos están señalados al margen izquierdo de la presente relacion.
- No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujecion á lo dispuesto en la Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de Agosto del año anterior.
- Madrid 29 de Diciembre de 1893.